



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Doctor

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO

Juez Catorce Administrativo Oral del Circuito de Santiago de Cali

Email. Adm14cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

S.

D.

RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2024-00178-00.
DEMANDANTE: DIANA MARCELA OCHOA MESA
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

LEONARDO LIZARAZO PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 6'105.683 de Santiago de Cali, Valle del Cauca, abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional 150.967 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial del Municipio de Santiago de Cali, según poder especial otorgado por la doctora ANA CATALINA CASTRO LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.180.813 expedida en Cali, Valle del Cauca, en su condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, nombrada mediante decreto No 4112.010.20.0844 del 20 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 725 del 08 de octubre de 2024, debidamente facultada por el Doctor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.453.964 expedida en Cali (V), en su condición de Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y Representante Legal del mismo, según Decreto No. 4112.010.20.0010 del 03 de enero de 2024, solicito:

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Solicito se cite a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con Nit 860.524.654-6, para que haga parte en este proceso, a fin de que concurra al pago total o parcial de los perjuicios que se llegaren a declarar como probados y por los cuales se condene al Municipio Santiago de Cali hoy Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, de acuerdo con la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 420 -80 -



SC-CER359037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



994000000202, cuya copia certificada acompaño junto con sus anexos, vigente a la fecha en que sucedieron los hechos narrados en la demanda y a sus coaseguradores CHUBB SEGUROS COLOMBIA , SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y HDI SEGUROS.

RAZON SOCIAL	CALIDAD	%
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	Lider	32
Chubb Seguros de Colombia S.A.	Coaseguradora	28
SBS Seguros Colombia S.A.	Coaseguradora	20
Mafre Seguros S.A.	Coaseguradora	20

HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA EI LLAMAMIENTO

En su Despacho se adelanta proceso de Reparación Directa contra el Municipio de Santiago de Cali, radicado bajo el No. 76001-33-33-014-2024-00178-00 propuesto por la demandante DIANA MARCELA OCHOA MESA, por medio de apoderada judicial, doctora Aidee García Arce.

Las pretensiones de la demanda, se orienta a declarar la responsabilidad administrativa en cabeza del Distrito Especial de Santiago de Cali, y colateral a ello, se condene pecuniariamente a mi representada al pago de los perjuicios causado por las lesiones padecidas por el señora DIANA MARCELA OCHOA MESA con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 25 de mayo de 2022.

Como quiera que el Municipio de Santiago de Cali, ampara esta clase de riesgos en la Póliza 420-80-994000000109, suscrita por la Compañía de Seguros Asegurado Solidaria de Colombia S.A., es que se llama en garantía a esta entidad, para que en el evento en que el Distrito Especial llegue a ser condenado, pueda repetir contra la citada Compañía en lo que tiene que ver sobre esta clase de riesgos.

La póliza de Responsabilidad Civil extracontractual No. 420-80-994000000202, tiene participación de otras compañías a aseguradoras:





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	CORREO ELECTRONICO
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa Nit. 860.524.654-6	Juan Carlos Lenis Cobo o Quien haga sus veces	notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
Chubb Seguros de Colombia S.A. Nit. 860.026.518-6	Manuel Francisco Obregón Trillos o Quien haga sus veces	notificacioneslegales.co@chubb.com
SBS Seguros Colombia S.A. Nit. 860.037.707-9	Luis Carlos González Moreno o Quien haga sus veces	notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
Mafre Seguros S.A. Nit. 891.700.037-9	Lina Victoria Fuentes Rivera o Quien haga sus veces	Carrera 15 N° 91-46 Torre MAPFRE Bogotá D.C

FUNDAMENTO DE DERECHO

Al presente asunto le son aplicables las siguientes normas, artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, artículo 90 de la Constitución Nacional y artículos 86 y 217 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

El Suscrito como apoderado del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en el correo electrónico: leonardolizarazoparra@gmail.com

La demandada Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, ubicada en la Avenida 2 Norte No 10-70 Centro Administrativo Municipal, Torre Alcaldía Piso 9, Correo electrónico notificacionesjudiciales@cali.gov.co



SC-CER359037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Las compañías objeto del llamamiento y su representante legal, las recibirá en

RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	CORREO ELECTRONICO
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa Nit. 860.524.654-6	Juan Carlos Lenis Cobo o Quien haga sus veces	notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
Chubb Seguros de Colombia S.A. Nit. 860.026.518-6	Manuel Francisco Obregón Trillos o Quien haga sus veces	notificacioneslegales.co@chubb.com
SBS Seguros Colombia S.A. Nit. 860.037.707-9	Luis Carlos González Moreno o Quien haga sus veces	notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
Mafre Seguros S.A. Nit. 891.700.037-9	Lina Victoria Fuentes Rivera o Quien haga sus veces	Carrera 15 N° 91-46 Torre MAPFRE Bogotá D.C

Los demás sujetos procesales, serán notificados en las direcciones electrónicas contenidas en el documento de la presentación de la demanda y de la notificación realizada por el Despacho.

Del Señor Juez;

LEONARDO LIZARAZO PARRA
C.C. 6'105,683 de Santiago de Cali.
T.P. 150967 Consejo Superior de la Judicatura.



SC-CER359037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co